

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000144 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **IVAN DARIO GUERRERO FRANCO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.495.075 expedida en Bogotá, en su calidad de primer suplente del Representante Legal de la **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICÁMARA S.A.**, identificada con NIT No. 830.084.433-7, quien para los efectos del presente CONTRATO se denominará **EL CONTRATISTA**,

Individualmente denominadas **PARTE** o conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente CONTRATO de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente CONTRATO acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** es el único proveedor en Colombia del servicio de correo electrónico certificado que a su vez cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación de positiva, en su *capítulo VI modalidades de selección punto r) Invitación Directa*, el cual fue adoptado por la **Resolución 051 de 2015** y que para el caso puntual se establece:

- 1) *Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que **no existe pluralidad de oferentes** cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser **proveedor exclusivo** en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación, y deben ser acreditadas por el proveedor mediante documento idóneo que así lo certifique (**negrillas fuera de texto**).*

Que el Gerente de Logística, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

"(...)Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación: A través de la presente contratación se pretende impactar la perspectiva financiera contribuyendo al cumplimiento del objetivo de garantizar la eficiencia en los gastos y costos, así como la perspectiva del cliente aportando al cumplimiento del objetivo de garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente y una efectiva gestión de los riesgos corporativos y fortalecer la cultura corporativa enfocada al servicio con gestión integral del riesgo.

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: La Compañía, requiere de la implementación de herramientas y servicios que estén alineados a las Políticas de austeridad del gasto y eficiencia administrativa.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.**

Por lo anterior y teniendo en cuenta que Positiva Compañía de Seguros S.A. no cuenta con una infraestructura propia para la realización de estas actividades, se hace indispensable la contratación del servicio.

Describe los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación El impacto que se espera con la suscripción del contrato que se derive del presente proceso, es la generación de eficiencia y eficacia obteniendo un ahorro de aproximadamente un 20% en el envío de comunicaciones electrónicas certificadas (...)"

- 2) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, se realizó Invitación Directa, conforme al análisis que brinda EL CONTRATISTA en la presente contratación.
- 3) Que verificados los aspectos jurídicos, técnicos y financieros se contrata a **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.**, cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, satisfaciendo así la necesidad arriba descrita.
- 4) Que el servicio de correo electrónico certificado provisto por CERTICÁMARA S.A. garantiza la identidad y otras características de una persona natural o jurídica que actúa a través de una red informática, un sistema de información y en general cualquier medio de comunicación y/o información digital. Dicho servicio permite certificar el envío y entrega de mensajes de correo electrónico, siendo así que se convierte en una plataforma segura, rápida, oportuna, de optimización de costos y confiable para la notificación. El servicio tiene fundamento en los artículos 21 y siguientes de la Ley 527 de 1999, así como en el artículo 30, modificado por el artículo 161 del Decreto Ley 019 de 2012. Este último establece que las Entidades de Certificación Digital podrán prestar, entre otras actividades, los servicios de registro y estampado cronológico en la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos. Lo anterior implica, por una parte, que las citadas entidades pueden realizar la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos, como es el caso de un correo electrónico, y por otra parte, que para llevar a cabo esto son indispensables los servicios de estampado cronológico y archivo y conservación de mensajes de datos. Al respecto, es de resaltar que EL CONTRATISTA es proveedor de servicios de certificación digital a través de la emisión de certificados digitales para firma digital y estampado cronológico, y es proveedor exclusivo en archivo y conservación de mensaje de datos, componente éste determinante para el servicio de correo electrónico certificado toda vez que es el medio a través del cual se garantiza de manera efectiva la seguridad jurídica y técnica. EL CONTRATISTA cuenta con las Resoluciones No. 21897 de 2011 y No. 9887 de 2007 por medio de las cuales el órgano competente lo habilita para prestar el servicio de archivo y conservación de mensajes de datos y el servicio de estampado cronológico, respectivamente. Lo anterior, en el marco del artículo 161 del Decreto ley 019 de 2012 y el parágrafo del artículo 21 del Decreto 333 de 2014.
- 5) Que el proveedor **SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000144 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

- 6) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000089 de 29 de diciembre de 2014, por valor de \$923.000.000, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones, **LAS PARTES**, reconociéndose la más amplia capacidad para contratar y obligarse, celebran el presente Contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las Leyes de la República de Colombia.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.-

OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios de notificación electrónica por e-mail, que cuenta con la validez jurídica y probatoria de un envío certificado por medios físicos. Lo anterior, a través de la plataforma CERTIMAIL.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

ALCANCE

Para efectos del cumplimiento del objeto descrito en la cláusula anterior, **LAS PARTES** acuerdan que el alcance pactado comprende lo previsto en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, la cual forma parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la justificación de la contratación, la propuesta comercial del **CONTRATISTA** y los anexos, documentos estos que describen los servicios y actividades a prestar y realizar, hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, está obligado a:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los presentes términos y la propuesta presentada.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA
3. Enviar los acuses de envío, entrega y lectura por cada correo electrónico certificado a la cuenta de correo electrónico de origen del mensaje de correo certificado.
4. Permitir en caso de ser necesario la configuración de envío de los acuses de envío, entrega y lectura de los correos electrónicos enviados a través del servicio a una cuenta de correo electrónico diferente a la cuenta de correo de origen.
5. Permitir la integridad referencial entre un mensaje de correo electrónico enviado a través del servicio y sus acuses correspondientes mediante la utilización de un identificador único.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0144 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.**

6. Garantizar la autenticidad de origen de la cuenta de correo electrónico desde la cual son enviados los mensajes de correo electrónico. Permitir verificar la validez de la cuenta de correo electrónico de origen.
7. Garantizar la integridad del mensaje de correo electrónico enviado a través del servicio, así como de sus documentos adjuntos.
8. Garantizar y certificar la fecha y hora legal de envío y entrega de un mensaje de correo electrónico enviado a través del servicio.
9. Permitir recuperar en caso de ser necesario el mensaje de correo electrónico original enviado a través del servicio, así como sus documentos adjuntos.
10. Permitir garantizar la confidencialidad de un mensaje de correo electrónico mediante la provisión de funcionalidades de cifrado simétrico y asimétrico.
11. Permitir la conversión de mensajes de correo electrónico a archivos en formato PDF cifrados empleando algoritmos de cifrado simétrico basados en el uso de contraseñas.
12. Permitir la conversión a formato PDF de los documentos adjuntos a un mensaje de correo electrónico enviado a través del servicio.
13. Permitir la compresión de los documentos adjuntos a un mensaje de correo electrónico enviado a través del servicio.
14. Ser compatible con el uso de certificados y firmas digitales.
15. Ser compatible con el uso del servicio de estampado cronológico.
16. Permitir la configuración de autorización para el consumo del servicio de correo electrónico certificado a nivel de cuenta de correo y/o dominio de correo.
17. Permitir la generación de reportes detallados de consumo del servicio, permitiendo identificar entre otros: la cantidad de correos electrónicos certificados enviados, la cuenta de correo electrónico de origen y la fecha y hora de envío.
18. Disponer de un cliente Web para la generación y envío de mensajes de correo electrónico certificado accesible para ser utilizada en caso de no tener acceso o contar con un aplicativo cliente de correo.
19. Disponer de un mecanismo de integración del servicio que permita su utilización desde los principales aplicativos clientes de correo electrónico y sus diferentes versiones, por ejemplo: Outlook Express, Microsoft Outlook, Lotus Notes.
20. Disponer de un mecanismo de integración del servicio que permita su utilización desde clientes de correo Web gratuitos tales como Gmail, Hotmail, etc.
21. Permitir el envío de mensajes de correo electrónico de forma automática y masiva por parte de un aplicativo externo habilitado para tal fin.
22. Garantizar la compatibilidad del servicio con los principales sistemas y servicios manejadores de correo electrónico.
23. Permitir que los destinatarios de los mensajes de correo electrónico puedan visualizar los mensajes de correo enviados a través del servicio sin la necesidad de realizar ningún tipo de configuración específica sobre su cliente de correo y/o la adquisición, instalación, configuración de plug-ins, aplicativos o cualquier clase de componente de software.
24. De requerirse el servicio de correo electrónico debe brindar la opción de respuesta certificada del destinatario al remitente.
25. El servicio debe proporcionar la opción de cifrar el correo electrónico y que únicamente

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.**

- el destinatario final tenga acceso a él, esto como mecanismo robusto de seguridad.
26. Mantener la debida reserva frente a los temas y la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del presente Contrato.
 27. Abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada en virtud de la prestación de los servicios contratados.
 28. Abstenerse de dar tratamiento a los datos de carácter personal a los cuales pueda llegar a tener acceso con ocasión a la ejecución del presente Contrato.
 29. Asumir el pago de salarios u honorarios y prestaciones sociales del equipo de trabajo que destine a la ejecución del presente Contrato.
 30. Afiliar al personal que ocupe para la prestación de los servicios contratados al sistema general de seguridad social y cumplir con la normativa laboral aplicable a sus empleados.
 31. Notificar de manera oportuna, detallada y por escrito al **CONTRATANTE** cualquier situación que pueda poner en riesgo la ejecución del contrato.
 32. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente Contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del interventor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Disponer del personal necesario para capacitar, entregar y construir los procedimientos que requiera la ejecución del contrato.
3. Colocar a disposición del CONTRATISTA los Sistemas de Información y bases de datos necesarias para la ejecución del contrato.
4. Participar en forma activa, responsable y cumplida en el proceso de implementación que obligue el presente contrato.
5. Pagar oportunamente y en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA de conformidad con los términos de éste proceso.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos forman parte de este.
9. Mantener la debida reserva frente a los temas y la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Abstenerse de divulgar en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000144 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

- cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que pueda llegar a conocer en virtud del presente contrato.
10. Abstenerse de dar tratamiento a los datos de carácter personal a los cuales pueda llegar a tener acceso con ocasión a la ejecución del presente Contrato.
 11. Notificar de manera oportuna, detallada y por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación que pueda poner en riesgo la ejecución del contrato.
 12. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato equivale hasta la suma de **CIEN MILLONES PESOS M/CTE, (COP \$100.000.000) IVA INCLUIDO**. Dicha suma será desembolsada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de pagos mensuales contra la presentación de las respectivas facturas, las cuales deberán ser certificadas y autorizadas por el supervisor del contrato, siendo así que los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, a su presentación.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten..

CLÁUSULA SEXTA.- INTERESES MORATORIOS

Cuando exista retraso en el pago de cualquier suma a la que resulte obligado en virtud del cumplimiento de este Contrato o, muy especialmente, de su resolución, la parte afectada podrá cobrar intereses moratorios pactando desde el mismo día en que falte a su obligación.

PARÁGRAFO: La oportunidad y responsabilidad del pago corresponde al supervisor del contrato, quien verificará el pago a favor del contratista, con respecto a los plazos establecidos en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN - PLAZO

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

PARÁGRAFO: El **CONTRATANTE** podrá manifestar al **CONTRATISTA** su intención en prorrogarlo por un término igual al inicialmente acordado. En caso que el **CONTRATANTE** manifieste su interés en prorrogar el Contrato, este deberá constar en un Otrosí debidamente suscrito entre **LAS PARTES**.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en Casa Matriz del **CONTRATANTE**

CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de este **CONTRATO** estará a cargo de quien ejerza el cargo de la Gerente de Logística, de Positiva Compañía de Seguros S.A

CLÁUSULA DÉCIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000089, por valor de **NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$923.000.000)**, expedido el 29 de diciembre de 2014, por Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual se afectará en la suma hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del **CONTRATO**, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del **CONTRATO** y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente, deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00801141 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene POSITIVA.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las PARTES, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que éstas utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las PARTES; las PARTES manifiestan

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000144 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las PARTES actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por éstas a las actividades del presente CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA debidamente probado en virtud del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada de los perjuicios que le cause.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se dará por terminado cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias: **1.** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, cuando se presenten condiciones que determinen la conveniencia de dar por terminado el contrato. **2.** Por el vencimiento del término de vigencia del mismo y sin que **POSITIVA** haya manifestado la voluntad de prorrogarlo. **3.** Por decisión de autoridad competente. **4.** Por disolución y liquidación de alguna de **LAS PARTES**. **7.** Por incurrir **LA PARTE** en operaciones y actividades propias de su objeto en circunstancias de conflicto de interés que no haya sido revelados a la otra y que le impidan ejecutar el presente Contrato. **8.** Por las demás que establezca la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En circunstancias que constituyan eventos de caso fortuito o fuerza mayor, que hagan imposible el cumplimiento de las obligaciones esenciales estipuladas en el presente Contrato, y que hayan sido debidamente probadas, cualquiera de **LAS PARTES** podrá pedir la terminación del Contrato sin lugar a sanciones o indemnizaciones entre ellas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por LAS PARTES dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

LA PARTE no podrá ceder total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente Contrato ni subcontratar alguno de sus componentes con terceras personas, sin el consentimiento previo y expreso de la otra, consentimiento que deberá constar por escrito.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Lo anterior, salvo que se trate de un evento de caso fortuito o fuerza mayor que impida la prestación del servicio.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000144 DE 2015
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
 CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El presente Contrato se somete en todo, para su celebración, ejecución, liquidación y solución de controversias a las leyes de la República de Colombia, en particular al marco normativo relativo al Código de Comercio y al Código Civil Colombiano y demás normas de la contratación pública que sean aplicables según la naturaleza jurídica del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD:

Si cualquier disposición del presente Contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el Contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:

Para todos los efectos del presente Contrato, todas las comunicaciones que se intercambien entre **LAS PARTES** en desarrollo del objeto del Contrato deberán ser enviadas a las siguientes direcciones a nombre de los responsables del Contrato:

af



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000144 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SOCIEDAD
CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A.

EL CONTRATANTE:

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 94 – 72 Piso 6 ala norte y sur
Teléfono: 6502200 ext. 10650 y 10606
Correos electrónicos: Javier.beltran@positiva.gov.co;
liceth.rojas@positiva.gov.co

EL CONTRATISTA: IVÁN DARÍO GUERRERO FRANCO

Dirección: Carrera 7 No. 26- 20 Piso 18
Teléfono: 3790300
Correo electrónico: ivan.guerrero@certicamara.com

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ANEXOS:

Forman parte integral los documentos que se describen a continuación, su interpretación se hará en conjunto con el presente Contrato, pero en el evento que se presenten inconsistencias entre uno y otro documento, prevalecerá el presente Contrato sobre cualquier otro anexo:

1. Propuesta comercial de 2015 presentada por **CERTICÁMARA S.A.**
2. Justificación de la contratación realizada por **POSITIVA**
3. Acuerdo de Confidencialidad que suscriban **LAS PARTES**
4. Acuerdo de Niveles de Servicio de **CERTICÁMARA S.A.**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 20 ABR 2015,

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA


ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN 000144
Presidente


IVAN DARÍO GUERRERO FRANCO
Representante Legal Suplente

Elaboró: Katherine Rojas
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey

